

**ACTA AUDIENCIA RECEPCION INVENTARIO, AVALUOS Y DEUDAS DE LA
SUCESION SIMPLE E INTESTADA con liquidación de sociedad conyugal DEL
SEÑOR GILBERTO OSORIO AREVALO, C.C. 14228192.
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
MIERCOLES CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

JUZGADO	NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD	MUNICIPIO	MEDELLÍN
Nombre del Juez (a)	GUILLERMO NOMBRES	MARTINEZ 1^{er} APELLIDO	RAMIREZ 2^o APELLIDO
VIRTUALIDAD	Hora Iniciación: 02:00P.M.		Hora Finalización: 03:16P.M.
1. CÓDIGO UNICO DE RADICACIÓN			
0	5	0	0
1	3	1	1
0	0	0	9
2	0	1	8
0	0	0	5
6	7		
2. CLASE DE PROCESO			
LIQUIDATORIO- SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA-causante: GILBERTO OSORIO AREVALO, C.C. 14228192			
3. ASISTENTES O PARTICIPANTES Y PARTES PROCESALES			
CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	
CAUSANTE	GILBERTO OSORIO AREVALO	14228192	
INTERESADOS	JUAN PABLO OSORIO COCK, Y OTROS	1152212950	
APODERADAS	ALEJANDRAPALACIO VARGAS ANA MARIA MAZO GUTIERREZ	T.P. 298602 C.S.J. T.P. 113332 C.S.J.	

4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

BUENAS TARDES:

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. En la fecha, siendo el día y la hora señaladas para llevar a cabo, esta diligencia, según auto que precede, se constituye el juzgado en audiencia pública, con el fin de adelantar el trámite procesal correspondiente, dentro de esta demanda de trámite Liquidatorio- Sucesión Simple e intestada, con liquidación de sociedad conyugal, del señor GILBERTO OSORIO AREVALO, procede el Despacho a realizar la audiencia, en forma virtual, se integran a la reunión las señoras apoderadas reconocidas dentro de la demanda, abogadas ALEJANDRA PALACIO VARGAS, C. C. Nro. 43.865.522 de Envigado y T. P. Nro. 298.602 del C.S.J.; Email: abogadalaejandrapalacio@gmail.com y ANA MARIA MAZO GUTIERREZ C.C. 43.158.581 y T.P. No. 113.332 del C.S.J. Email: mazo.juridica@gmail.com , de quienes quedaron sus datos civiles y personales registrados en el audio y video.

Después de un breve preámbulo, se procede a hacer lectura del inventario arrimado por las apoderadas, conjuntamente suscrito por ellas y enviado al

correo institucional del juzgado. (se hizo lectura del inventario, tal y como queda asentado en audio y video).

Se han inventariado bienes por valor de NUEVE MIL VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.020.266.995); TOTAL PASIVO SOCIAL, CERO PESOS (\$0), EN TOTAL SE TIENE UN ACTIVO LIQUIDO POR VALOR DE NUEVE MIL VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.020.266.995).

No se aprueba la diligencia a fin de que se repita por las apoderadas el escrito de inventario y avalúos, entregando matriculas, direcciones exactas y lugares donde están los bienes inventariados. Una vez arrimado el escrito, corregido, se procederá a aprobar la diligencia y se enviará el oficio a la DIAN, la partición se hará cuando se entregue por la DIAN el respectivo paz y salvo.

Advierten ambas apoderadas; al operador judicial que probablemente la sucesión se terminará por notaria, siendo así, el notario expedirá certificación; quedará la aprobación de esta diligencia a la espera del pronunciamiento de las apoderadas de las partes, en un término prudencial de una semana

Siendo las tres y dieciséis minutos de la tarde y habiéndose cumplido el objeto de la diligencia, se termina la misma.

Se firma,

EL JUEZ,



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA